

INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2014

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

A. OBSERVACIONES DE LITOCENCOA.

OBSERVACIÓN 1: Debido a que actualmente somos los proveedores de las etiquetas de la Licorera del Cauca, solicitamos que no tengamos que adjuntar muestras teniendo en cuenta que nuestra Planta es de seguridad y todas las máculas y etiquetas de licores que quedan en algunas ocasiones de las ordenes de producción se destruyen. En consecuencia no disponemos de muestras pero recientemente les entregamos etiquetas y ustedes tienen en existencia. Adicionalmente adjuntaremos como certificado de experiencia el concepto técnico sobre la buena calidad, funcionalidad y comportamiento de nuestras etiquetas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación, porque LITOCENCOA es el actual proveedor de etiquetas, y por lo tanto la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA tiene existencias de las etiquetas elaboradas por este oferente.

OBSERVACIÓN 2: Solicitamos a la entidad, que para el caso en que los proponentes participemos bajo la modalidad de unión temporal, se permita que la muestra tenga el pie de imprenta de uno de los miembros de la UT.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD. Se acepta la observación.

OBSERVACION 3: Cordialmente solicitamos a la entidad aclare si los estados financieros con corte a 30 de junio de 2013 es suficiente con la firma de contador público y revisor fiscal sin incluir el dictamen ni las notas a los estados financieros dado que corresponde a un periodo intermedio de información financiera y auditar los estados intermedios son demorados. La Revisoría Fiscal emite dictamen para periodos de enero a diciembre de cada año.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que los estados financieros con corte a 30 de junio de 2013, son suficientes con la firma del contador y el revisor fiscal, sin incluir el dictamen, ni las notas a los estados financieros.

OBSERVACION 4. Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar en caso de presentar la propuesta en una forma asociativa como consorcio o unión temporal, como se calculará el cumplimiento a la capacidad financiera, toda vez que el propósito de la unión temporal es aunar esfuerzos de dos o más compañías de acuerdo a las fortalezas individuales que cada una posea y existen diferentes metodologías para calcular los indicadores en propuestas asociativas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que el cumplimiento de la capacidad financiera se calculará haciendo la sumatoria de la capacidad financiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

OBSERVACION 5. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se sirva considerar que el indicador de endeudamiento inicialmente establecido en “igual o menor al 50%” se modifica a ser “igual o menor al 55%”, el cual consideramos que conservaría los fines perseguidos por la entidad toda vez que es un porcentaje aceptado en Colombia como nivel de endeudamiento de las empresas del sector al que pertenecemos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación. En consecuencia se establece que el indicador de endeudamiento quedará en “igual o menor al 55%”, por considerarse que es un nivel de endeudamiento razonable que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

TARSO MOSQUERA ROJAS

Comité Evaluador

ANGELICA MONTILLA MONTILLA